NUM. 95.—JUEVES 22. DE ABRIL DE 1915

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periodicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre. . . .	8 25	Trimestre. . . .	11 25
Seis meses. . . .	16 50	Seis meses. . . .	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 21 Abril de 1915.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.309

El Alcalde de Fernán Núñez me comunica que por el cabo del puesto de la Guardia civil, ha sido recogida una burra que sin dueño conocido se encontraba en el pago de los olivares de aquel término; cuyas señas son: cerrada, pequeña, pelo rucio oscuro, preñada y herrada en la cadera izquierda.

Lo que hago público para general conocimiento; previniendo que si dentro del plazo de veinte días no se presenta el dueño á recoger dicho animal, se venderá en pública subasta en el Ayuntamiento de Fernán Núñez, según dispone el artículo 8.° del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Córdoba 22 de Abril de 1915.—El Gobernador, *José Maestre Vera.*

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

Jefatura de Córdoba

El señor Gobernador civil de la provincia, por decretos de esta fecha, ha ordenado se otorgue la concesión de los registros mineros que á continuación se detallan, á los respectivos interesados, mandando expedir á favor de los mismos los correspondientes títulos de propiedad, una vez que sea firme dicho decreto, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 37 de la Ley reformada de 4 de Marzo de 1868, previa su publicación en el Boletin Oficial y cumpliéndose además todos los trámites ulteriores.

Núm. 1.317

Número	Nombre de la mina	Término	INTERESADO	REPRESENTANTE	Mineral	Pertenencias
7.271	La Unión	Adamuz	D. Gabriel García	No tiene	Hulla	121
7.283	La Fortuna	Almodovar del Río.	» Silverio Losilla	Idem	Plomo	24
7.285	San Rafael	Conquista	» Rufino Sánchez	Idem	Bismuto	12
7 277	La Magdalena	Córdoba	Sdad. The Córdoba Coppes.	D. Enrique J. Poole	Cobre	26
7.272	Buchacek	Conquista	D. Francisco J. Buchacek	No tiene	Plomo	24
7.280	Santa Rosario	Belmez	» Antonio Pérez Cortés	Idem	Hulla	36
7.281	Pilar	Fuente Obejuna.	» Matías García	Idem	Hierro	24
7.273	Conchita	Montoro	» Luigi Castelli	Idem	idem	48
7.274	El Oreganal	Idem	Sdad. M. M. Peñarroya	D. Manuel Enriquez	Plomo	12
7.275	Valcerradillo	Idem	La misma	El mismo	idem	12
7.286	Demasía á La Perla	Espiel	D. Justino Flores Llamas	No tiene	Hulla	3 h. 60 a.
7 284	Suerte Alta	Obejo	» Alonso Pérez	Idem	Cobre	20
7.278	Demasía á San Ciriaco	Villaviciosa	Sdad. minas de Alcaracejos.	D. José Vázquez	Plomo	7h.69a.14
7.279	Demasía á Previsión	Idem	La misma	El mismo	idem	3h.42a.80

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.—Córdoba 21 de Abril de 1915.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

AYUNTAMIENTOS

VALSEQUILLO

Núm. 1.302

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero Febrero y Marzo de 1915.

Mes de Enero

Sesión del día 1.°

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Aranda Dueñas.

Proceder á la formación de las listas de compromisarios para las elecciones de Senadores.

Sesión del día 3

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Aranda Dueñas.

Se leyó y aprobó la anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y la correspondencia de la semana anterior, acordando su despacho en la correspondencia y circulares que lo merecieren.

Se dió cuenta de un oficio del Coronel primer Jefe de la Zona de reclutamiento de esta provincia ordenando se incorporen en filas los nueve reclutas destinados para ello y nombrar un comisionado para que los presente, así como la documentación correspondiente.

Nombrar comisionado al Concejal don Vicente Narganes para dicho objeto, señalándole la cantidad de 30 pesetas:

Ministerio de Cultura 2024

Autorizar al señor Alcalde como ordenador de pagos, efectúe los cobros y pagos correspondientes al presente mes y trimestre, con cargo á los capítulos y artículos del presupuesto.

Sesión del día 10

No tuvo efecto por ocuparse el Ayuntamiento en la formación del alistamiento de la quinta para el año corriente.

Sesión del día 17

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Aranda Dueñas.

Se leyó y aprobó la anterior.

Se leyeron los «Boletines oficiales» y correspondencia recibida, acordando su pronto despacho en circulares y correspondencia que la merecieren.

La Corporación, enterada de la circular número 102 de la Administración de Propiedades é Impuestos, acordó que se proceda inmediatamente á su cumplimiento.

Se acordó se efectúen los pagos del contingente provincial por meses.

Se acordó, en virtud de oficio del señor Gobernador de la provincia, se pague del capítulo de imprevistos del año 1914, 33 pesetas al subdelegado de veterinaria del partido por su visita girada á esta villa.

Se acordó se pague del capítulo de imprevistos en el Registro de la propiedad del partido lo que corresponda de las personas jurídicas de los bienes que posea el Ayuntamiento.

Sesión del día 24

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Aranda Dueñas.

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Se leyeron los «Boletines oficiales» y correspondencia recibida, acordando su despacho en las circulares que lo exijan.

Se acordó aprobar el padrón, copia y listas cobratorias de cédulas personales del corriente año.

Acordar se fije al público, por término de 15 días, el presupuesto extraordinario adicional de este Municipio para el año corriente.

Acuerda dividir el término municipal en tres secciones para el sorteo de los individuos de la Junta municipal del presente año.

Acuerda que el sorteo tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 31 del actual.

Sesión del día 31

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Aranda Dueñas.

Se leyó y aprobó la anterior.

Se leyeron los «Boletines oficiales» y correspondencia recibida, acordando su pronto despacho en aquellas que lo exijan.

Se acordó nombrar una comisión del seno del Ayuntamiento para llevar á efecto la demarcación de la zona y distribución en lotes de la dehesa Boyar de Malagana y entrega de sus correspondientes partes á los vecinos instantes, remitiéndose una copia del acta que se levante al señor Ingeniero de Montes de la provincia.

Se procedió al sorteo de los nueve individuos que deben componer la Junta municipal de asociados del presente año.

Mes de Febrero

Sesión del día 7

No tuvo efecto por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 14

Presidente, señor Alcalde don Francisco Aranda Dueñas.

Se leyó y aprobó la sesión anterior.

Se leyeron los «Boletines oficiales» y demás correspondencia recibida, acordando su pronto despacho en aquellas que lo merecieren.

Se acordó que las 1.042 pesetas que figuran en el presupuesto por entrada de la dehesa Boyar de Malagana, sean abonadas á este Municipio por los 205 vecinos á quien se les ha repartido, exigiéndoseles su cobro por mitad en la segunda quincena de este mes y la otra mitad en la segunda quincena del venidero Agosto y en los días que el señor Alcalde designe, haciéndoseles saber al vecindario y remitiéndose copia de este particular á la superioridad para su aprobación si la mereciere.

Sesión del día 21

Esta sesión la dedicó el Ayuntamiento al sorteo de los mozos del actual reemplazo.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Aranda Dueñas.

En virtud á lo ordenado por el Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, se acordó la creación de una plaza titular farmacéutica con la dotación de 323 pesetas anuales, por residencia y servicios sanitarios, abonándose los medicamentos suministrados á las familias pobres y Guardia civil con arreglo á la tarifa aprobada por Real orden de 15 de Septiembre de 1906, tramitándose el expediente por concurso y formas legales.

Se acordó que hallándose servida interinamente la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con el haber anual de 999 pesetas, se provea en propiedad, abriéndose el correspondiente concurso por el término de quince días anunciándose y proveyéndose en legal forma.

Mes de Marzo

Sesión del día 7

La sesión de este día no se ha celebrado, por haberse ocupado el Ayuntamiento en la extraordinaria para la clasificación y declaración de soldados.

Sesión del día 14

La sesión de este día no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 21

La sesión de este día la ha dedicado la Corporación para el acto de fallar las revisiones de exclusiones y excepciones de los mozos de este reemplazo y los de los años mil novecientos catorce, trece y doce.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Aranda Dueñas.

Se leyeron los «Boletines oficiales» y demás correspondencia recibida, acordando su pronto despacho en las que lo merecieren.

Se acordó, y así se hizo, nombrar en propiedad Secretario de este Ayuntamiento á don Gabriel Pineda Herrera, que viene desempeñando el cargo interinamente.

También se acordó, en virtud del Real decreto de 12 de Enero último, solicitar del señor Director de la Deuda la liquidación á este Ayuntamiento del 80 por 100 de sus bienes de propios.

Aprobado el precedente extracto por este Ayuntamiento en sesión del día once del presente mes. Dispondéndose sea remitido al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto del artículo 109 de la vigente ley Orgánica.

Valsequillo 15 de Abril de 1915.—El Secretario, Gabriel Pineda, V.º B.º: El Alcalde, Francisco Aranda Dueñas.

CORDOBA

Núm. 1.306

Aprobado en principio por el excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto pericial relativo á la alineación de la Ronda de Isasa, Puerta del Puente y entrada por el paseo de la Ribera á la calle de San Fernando, queda expuesto al público dicho estudio en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, por término de veinte días, contados desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que las personas á quienes interese puedan producir contra el mismo, durante aludido plazo, las reclamaciones que á su derecho convengan.

Córdoba 21 de Abril de 1915.—Manuel Enriquez.

Depositaria de fondos municipales de Montoro

Provincia de Córdoba

Primer trimestre de 1915 Núm. 1.240

CUENTA del primer trimestre del año de 1915, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	21.108 60
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	50.528 99
CARGO.....	71.637 59
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	56.770 24
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	14.867 35

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas. — Pesetas.	Operaciones realizadas en este trimestre — Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	»	182 85	182 85
2 Montes.....	»	»	»
3 Impuestos.....	»	10.224 12	10.224 12
4 Beneficencia.....	»	»	»
5 Instrucción pública.....	»	»	»
6 Corrección pública.....	»	»	»
7 Extraordinarios.....	»	5 36	5 36
8 Resultas.....	»	28.224 85	28.224 85
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	»	33.000 41	33.000 41
10 Renitegros.....	»	»	»
CARGO.....	»	71.637 59	71.637 59
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	»	7.139 53	7.139 53
2 Policía de seguridad.....	»	3.120 23	3.120 23
3 Policía urbana y rural.....	»	6.416 40	6.416 40
4 Instrucción pública.....	»	1.921 10	1.921 10
5 Beneficencia.....	»	476	476
6 Obras públicas.....	»	2.202 39	2.202 39
7 Correcicón pública.....	»	625 24	625 24
8 Montes.....	»	»	»
9 Cargas.....	»	32.109 62	32.109 62
10 Obras de nueva construcción.....	»	»	»
11 Imprevistos.....	»	1.490 43	1.490 43
12 Resultas.....	»	1.269 30	1.269 30
DATA.....	»	56.770 24	56.770 24

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del año.

En Montoro á 31 de Marzo de 1915.—El Depositario, José Lara.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Montoro á 31 de Marzo de 1915.—El Contador, Antonio Luna.—Visto bue: El Alcalde, Juan María Lara.

Ministerio de Cultura 2024

BELALCAZAR

Núm. 1.285

Don Andrés Morillo Palomo, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que desde esta fecha, al 15 de Mayo próximo venidero, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas de las alteraciones que haya sufrido la riqueza pública de este término; las expresadas relaciones deberán contener una finca por cada hoja, reintegrada con una póliza de la clase 11.ª, acompañando á la misma la carta de pago de haber satisfecho en la oficina del Impuesto, los derechos de trasmisión.

Belalcázar 15 de Abril de 1915.—El Alcalde, Andrés Morillo.

AÑORA

Núm. 1.297

Don Mateo Ruiz García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que desde el día de hoy al 10 de Mayo próximo, serán admitidas en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones juradas que presenten los propietarios de este término de las alteraciones que hayan tenido en sus riquezas, con el fin de poder formar los apéndices al registro fiscal de rústica y el amillaramiento de urbana, que han de servir de base á los repartos del año 1916, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Enero de 1900, advirtiéndose que dichas relaciones deberán ser presentadas una por cada finca, reintegradas en papel de la clase 11.ª y que no serán admitidas aquellas á las que no se acompañe el título de propiedad ó documento acreditativo de haber satisfecho los derechos reales correspondientes.

Añora á 14 de Abril de 1915.—Mateo Ruiz.

SANTA EUFEMIA

Núm. 1.301

Don Antonio Fernández Giménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el día 17 del actual fué aparecida en esta localidad una yegua de seis años, castaña clara, clin recortada, calzada de las patas y mano izquierda, con un hierro en el lado izquierdo, altura un metro cuarenta y seis centímetros, la cual se encuentra depositada en casa del vecino de esta villa Francisco Bejarano Muñoz; lo que se anuncia al público para general inteligencia, y trascurridos que sean los días que marca la Ley, y no se hubiese recogido dentro del plazo que es el de quince días, contados desde el que aparezca inserto en el Boletin Oficial de la provincia, se procederá á su venta en pública subasta como determina el art. 13 del Reglamento para la Administración y régimen de las reses montrencas de 24 de Abril de 1905.

Santa Eutemia 20 de Abril de 1915.—Antonio Fernández.

HORNACHUELOS

Núm. 1.304

Don Federico García Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndome presentado el recaudador de consumos de esta villa, la relación de los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas en el primer trimestre del corriente año, he dictado de conformidad al art. 50 de la instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, la providencia siguiente:

«Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación, dentro del plazo hábil que se les señaló en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad é insertaron en el Boletin Oficial de la provincia con la debida anticipación, antes de abrirse el pago del primer trimestre del reparto de consumos del corriente año, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago saber al agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 52 de la referida instrucción, se publica el presente edicto, con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible.

Hornachuelos 21 de Abril de 1915.—Federico García.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 1.310

Don Francisco Ayllón Herruzo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que á virtud de la denuncia hecha ante el excelentísimo señor Presidente de la Asociación general de ganaderos del Reino y por orden de dicho señor se procederá al deslinde de un trozo de terreno perteneciente al cordel y camino que desde esta población va á la de Pozoblanco, cuyo trozo se halla situado en el parage denominado Quinto de Cabañeros, en este término municipal, y cuyo deslinde se ejecutará por la Comisión respectiva nombrada con arreglo al artículo 74 del Reglamento del 13 de Agosto de 1892 y empezará á las 9 de la mañana del día 10 de Mayo próximo, continuándose en los siguientes que fueren necesarios.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para general conocimiento, sin perjuicio de ser citados en forma para que asistan á las operaciones los dueños ó usufructuarios de los terrenos colindantes al sitio ya mencionado.

Villanueva de Córdoba 21 de Abril de 1915.—Francisco Ayllón.

LUQUE

Núm. 1.311

Don Eloy Jiménez Mediavilla, Alcalde constitucional de esta población.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el día 14 del actual de la burra hallada en el Collado de las arcas, de este término municipal, sus señas cerrada, mediana, pelo blanco, con mataduras en el lomo y la mano derecha relajada, se anuncia por medio del presente una segunda subasta por el tipo de 26 pesetas.

Dicho acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las doce del día 28 del corriente, por el sistema de pujas á la llana y por el tipo de tasación.

El que resulte rematante consignará en el acto su importe y recogerá el animal subastado tan luego se extienda la oportuna acta al terminar la licitación y se le entregue certificado de la misma.

Luque 21 de Abril de 1915.—Eloy Jiménez Mediavilla.

ESPIEL

Núm. 1.315

Don Ezequiel Jiménez Maya, Primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde por indisposición del propietario.

Hago saber: que desde el día de hoy al treinta del presente mes, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones juradas que presenten los propietarios de este término de las alteraciones que hayan tenido en su riqueza, con el fin de poder formar los apéndices al registro fiscal de rústica y el amillaramiento de urbana que han de servir de base á los repartimientos del año 1916, conforme á lo dispuesto en la vigente Ley, advitiéndose que dichas relaciones deberán presentarse una por cada finca, reintegradas en papel de la clase undécima, y que no serán admitidas aquellas á las que no se acompañe el título de propiedad ó documento que justifique haber satisfecho los derechos á la Hacienda.

Espiel 1.º de Abril de 1915.—Ezequiel Jiménez.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.ª, turno 2.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de La Rambla, de tercera clase, á D. José Triana y Blasco, que sirve el de Coín, y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 15 de Abril de 1915.

BURGOS Y MAZO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

———

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.ª, turno 2.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Laguardia, de tercera clase, á D. Juan Plá y Zubiri, que sirve el de Puebla de Trives, y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 15 de Abril de 1915.

BURGOS Y MAZO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

(Gaceta 19 de Abril de 1915).

———

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.ª, turno 2.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Las Palmas, de primera clase, á D. Julián Muro Chapullé, que sirve el de Albaida, y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 15 de Abril de 1915.

BURGOS Y MAZO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

———

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.ª, turno 2.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Linares, de segunda clase, á D. Eustaquio Díaz Moreno, que sirve el de Cazorla, y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 15 de Abril de 1915.

BURGOS Y MAZO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

(«Gaceta» 18 Abril 1915.)

———

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.ª, turno 2.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Moguer, de tercera clase, á D. Juan Chacón y Hervás, que sirve el de Montalbán, y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 15 de Abril de 1915.

BURGOS Y MAZO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

———

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), con sujección á lo dispuesto en la regla 1.ª, turno 2.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Torrox, de tercera clase, á D. Juan Delgado y Sanchez de Castilla, que sirve el de Soria, y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 15 de Abril de 1615.

BURGOS Y MAZO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

«Gaceta» 20 Abril 1915).

Ministerio de Instrucción Pública Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el expediente de oposiciones á las Cátedras de Latín de los Institutos de Baeza y Canarias, y disponer que se expidan en la forma reglamentaria los nombramientos de don Faustino Orive y Huércanos para la vacante del Instituto de Baeza, y de don Moisés Sánchez Barrado para la del de Canarias, por ser ambos señores los propuestos para las respectivas plazas, unánimemente por el Tribunal.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Abril de 1915.

ESTEBAN COLLANTES.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

———

Ilmo. Sr.: De conformidad con el acuerdo del Tribunal de oposiciones á la plaza de Profesor auxiliar del primer grupo de la enseñanza científica, que comprende Cálculo, Mecánica racional, Resistencia de materiales, Hidráulica, Máquinas y Electrotecnia, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid,

Ministerio de Cultura 2024

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declararla desierta, por no haberse presentado ningún aspirante, disponiendo al propio tiempo que se anuncie nuevamente su provisión al mismo turno de oposición libre, según previene el artículo 23 del Reglamento para el régimen de dicho Centro, aprobado por Real decreto de 23 de Octubre de 1914, publicándose en la «Gaceta de Madrid» la convocatoria fijando el plazo y condiciones tan pronto como sea nombrado el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Abril de 1915.

ESTEBAN COLLANTES.

Señor Director general de Bellas Artes.

(«Gaceta» 19 Abril 1915).

———

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Tribunal calificador,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar desiertas las oposiciones celebradas, en turno libre, á la Cátedra de Reconocimiento de productos comerciales de la Escuela Superior de Comercio de Santander, y que de nuevo se anuncie la provisión de la vacante al turno correspondiente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Abril de 1915.

ESTEBAN COLLANTES.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

———

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Tribunal calificador,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, á don José María Segovia y García, Catedrático numerario de Reconocimiento de productos comerciales de la Escuela Superior de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, con el sueldo anual de 3.500 pesetas y 1.000 más de gratifición por residencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Abril de 1915

ESTEBAN COLLANTES.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» 14 Abril 1915.)

Escuela Especial de Veterinaria
DE CÓRDOBA

Núm. 1308

Desde el 1.° al 15 de Mayo próximo, podrán los individuos que deseen dar validez académica á los estudios efectuados por enseñanza «no oficial», solicitar del señor Director del Establecimiento la admisión á los exámenes respectivos.

Estas solicitudes serán del puño y letra de los interesados y en ellas se expresarán claramente, las asignaturas ó grupos á que aspiren; acompañando á las mismas la cédula personal correspondiente.

Los que procedan de otros Centros, procurarán que con la antelación debida, sea remitido á esta Secretaría el oportuno certificado oficial y presentarán en el acto de la inscripción, certificado facultativo de estar revacunado y acreditarán su personalidad mediante dos testigos de conocimiento, vecinos de esta capital, provistos de sus cédulas personales correspondientes.

Los alumnos de enseñanza «no oficial», abonarán por cada asignatura, en papel de pagos al Estado, 8 pesetas por derechos de matrícula, 5 pesetas por derechos académicos y 2'50 por los de inscripción; más 2'50 pesetas en metálico por formación de expediente, sea cual fuese el número de asignaturas solicitadas.

Los individuos de nueva entrada ó sea de ingreso, deberán solicitarlo en igual forma y época; acompañando á sus instancias, la cédula personal, certificado de revacuna, certificación de nacimiento del Registro Civil legalizado y certificado oficial del Instituto general y técnico que acredite tener aprobados los ejercicios del grado de Bachiller; ó en su defecto testimonio legalizado del Título correspondiente. Todo alumno está obligado antes de examinarse del primer año de la carrera á justificar estar en posesión del Título de Bachiller. Estos individuos tan solo abonarán por el concepto de ingreso, 2'50 en metálico por formación de expediente; quedando para los efectos de matrícula de asignaturas, en iguales circunstancias que los citados en primer lugar.

Córdoba 20 de Abril de 1915.—El Secretario, Rafael Martín.—V.° B.°: El Director, G. Bellido Luque.

JUZGADOS

LA RAMBLA

Núm. 1.292

Don Rafael García Baena, Juez de instrucción interino de este partido, por enfermedad del propietario.

Por virtud de la presente, se ruega y encarga á todas las autoridades de la nación, se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial, se proceda á la busca de una mula de siete años, de un metro cincuenta y cuatro centímetros de alzada, raza española, castaña oscura, algo bragada y herrada con el de la Compañía «El Fenix Agrícola, letra V. número 16 en la nalga izquierda, perteneciente á Antonio Cañero Llamas, vecino de Fernán Núñez, hurtada en la noche del quince del actual, en terrenos denominados Algorfillas, término de esta ciudad de La Rambla, y caso de ser habida se ocupe y remita á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á diez y nueve de Abril de mil novecientos quince.—Rafael García.—El Secretario, Antonio López del Moral.

CÓRDOBA

Núm. 1.316

Don Mariano González de Andía y Llanos, Juez de primera instancia de esta ciudad.

En virtud del presente, se hace saber, que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramita expediente á instancia de don Antonio Marzo Trigueros, de esta vecindad, para que se declare justificado é inscriba á su favor en el Registro de la propiedad de este partido el dominio del inmueble que á continuación se describe:

Un solar en que estuvo edificada la casa número veinte y siete moderno, calle San Basilio, de esta ciudad, cuya fachada mira á Saliente y linda por la derecha entrando con casa número veinte y nueve en la misma calle; por la izquierda con la número veinte y cinco de la propia calle, y por el fondo ó espalda con la número cuatro de la calle de Enmedio, con una superficie de ciento ochenta y un metros cincuenta y nueve centímetros, que adquirió á título de compraventa, por documento privado, de don Antonio Hidalgo y F. de Caviedes.

Y en dicho expediente he acordado la citación de dicho anterior poseedor y convocar á las demás personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que comparezcan, si quisieren, á alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días, á contar desde la inserción del primer edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente al quince de Marzo último.

Dado en Córdoba á veinte de Abril de mil novecientos quince.—Mariano Gonzalez de Andía.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

POZOBLANCO

Núm. 1.313

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Iuez de Instrucción de este partido.

Por la presente, ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una yegua de diez á doce años, de un metro cuarenta y siete centímetros de alzada, castaña oscura, raza española, lunares blancos en el dorso y costillares y el hierro de la Compañía aseguradora el Fénix Agrícola, letra P-1 en el muslo izquierdo, hurtada al vecino de esta villa Miguel Sánchez Garrido, de su olivar denominado Huerto del Mudo, de este término, la noche del trece al catorce del actual, y de ser habida, sea puesta á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre. si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á diez y nueve de Abril de mil nuevecientos quince.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Carlos G. Loynaz.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.314

Cédula de requerimiento

En cumplimiento á carta orden de la Audiencia provincial de Córdoba, dimanada de causa seguida por homicidio contra Manuel Maldonado García, conocido por Julián y Braulio Maldonado Salguero, conocido por Rafael Maldonado Flores; el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, ha acordado en virtud al ignorado paradero de aquellos, se requieran por medio de la presente, á fin de que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta en la *Gaceta de Madrid* y Boletín Oficial de la provincia, abonen á su Letrado defensor don Arturo Molina Albendín la suma de seiscientas pesetas á que asciende la minuta de honorarios presentada, apercibidos de que si no la abonan ni la impugnan dentro de dicho término, se procederá á su exacción por la vía de apremio.

Fuente Obejuna á veinte y uno de Abril de mil novecientos quince.—El Secretario, Manuel Pérez.

Administracion de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.282

LEON HORCAS, *Vicente*, natural y vecino de Córdoba, en la calle del Queso, número diez, de oficio cordelero, hijo de Rafael y Vicenta, sin que conste la edad del mismo; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado en causa que se le sigue por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, situado en la calle de Góngora, sin número.

———

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.279

MERINO JURADO, *Carlos*, hijo de Carlos y de Carmen, natural y avecindado en Priego (Córdoba), de veintitres años de edad, de oficio dependiente, de estado soltero, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por falta á concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, á contar del en que se publique la presente, ante don Antonio Jiménez Herrera, Comandante del Regimiento Infantería Pavía número 48, de guarnición en Cadiz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hace.—Cadiz diez y ocho de Abril de mil novecientos quince.—El Secretario, Antonio Arias.—Visto bueno: El Comandante Juez, Gimenez.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6

Ministerio de Cultura 2024